

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

148.- En el rollo de Apelación nº 36/06 diranante del Juicio de Faltas nº 59/06 del Juzgado de Instrucción nº 4 de esta ciudad por Hurto, siendo apelante D. Jamal Chanhish se dictado Sentencia de fecha 5-10-06, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: " Que desestimando íntegramente el Recurso de Apelación interpuesto por JAMAL CHANHIH contra la sentencia dictada por la Ilma. Sr. Magistrada - Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Melilla, en el Expediente de Juicio de Faltas tramitado en el mismo bajo el número 59/06, del que el presente trae causa, debo confirmar y confirmo totalmente y en sus propios términos la misma, imponiendo al apelante las costas procesales que hubieran podido causarse en esta instancia .

Notifíquese a las partes, la presente resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria y a su debido tiempo, remítase los autos originales, lo que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D. JAMAL CHANHIH, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 9 de enero de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

